

"Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoracion de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

-2024-OEA-INSN

Resolución Administrativa

Lima, 09 de Febrero del 2024

VISTO:



El Expediente con Registro 002363-2024/OP-2527-2024/UG-799-24, la Resolución Directoral Nº 21-2024-INSN-

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28175 Ley de Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración publica y un empleado público, cualquiera fuera la calificación que este tenga y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público;

Que, en el artículo 4º de la citada Ley se clasifica a los empleados públicos en Funcionarios Públicos, en Funcionarios de Confianza y Servidores Públicos, precisándose que los Funcionarios Públicos y los Empleados de Confianza que se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción, en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, la Ley Nº 29849 establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N ° 1057 y otorga derechos laborales, señalando expresamente en su primera Disposición Complementaria y Final que los Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4º de la Ley Nº 28175 Ley Marco del empleo Público, contratado por el régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, están excluidos del concurso publico establecido para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal -CAP de la entidad;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece las normas y procedimientos para el proceso técnico de designación y encargo en el caso de los empleados públicos de carrera al servicio del estado, en el que en su artículo 14º del reglamento dice: "(...) el servidor de carrera designado tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y de nivel de carrera al término de la designación en dichos cargos", asimismo retirada la confianza en el régimen especial CAS trae como consecuencia la finalización de la designación;

Que, para el caso de la contratación bajo régimen CAS para realizar funciones en cargo de confianza de libre designación y remoción basta la resolución emitida por la autoridad competente en la que designe al servidor que realiza tales funciones, para proceder con ello a la formalización del respectivo contrato administrativo de servicios, teniendo como características especiales; no se requiere de proceso de selección, no obstante, la persona designada a contratarse por CAS debe cumplir con el perfil mínimo de puesto;

Que, con Resolución Directoral Nº 21-2024-INSN-DG de fecha 26 de enero del 2024 se Designa a la Licenciada en Administración, BETTY DIAZ VELA en el cargo de Jefe de Personal (CAP-P Nº 57, AIRSHP 000875) Nivel F-3 de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, con Memorando Nº 88-2024-DG/INSN del 01 de febrero del 2024, la Dirección General remite el Currículo Vitae de la citada profesional que pasara al régimen CAS Funcionario a partir del 26 de enero del 2024;

Que, mediante Nota Informativa Nº 218-UPyR-N° 105-APyP-OP-INSN-2024 de fecha 08 de febrero del 2024, la jefatura de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, remite la información de la plaza del cargo, Jefe de Oficina de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño, COD AIRHSP 002167, COD CAP-P N º 115 Nivel F-3;



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO Av. Brasil N° 600 – Distrito de Breña – Lima.

"Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoracion de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificado para su aprobación:

En uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Organizaciones y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprobado mediante R.D N ° 083-DG-INSN-2011;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley de Marco del Empleo Público, Ley N° 29849 y el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el contrato bajo el régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios CAS, de la Licenciada en Administración BETTY DIAZ VELA identificada con DNI N° 10453110 en el cargo de Jefa de la Oficina de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño CAP-P 115 Nivel F-3, Registro AIRHSP N° 002167, con eficacia anticipada al 26 de enero del 2024.

Artículo 2°.- DISPONER, con eficacia anticipada al 26 de enero del 2024, la migración al Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Instituto Nacional de Salud del Niño, que a continuación se detalla:

N°	REGISTRO AIRHSP	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO
01	002167	10453110	DIAZ	VELA	BETTY	JEFE DE OFICINA

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada con copia a su legajo personal y a los estamentos administrativos del histiluto Nacional de Salud del Niño

Artículo 4°.- DISPONER, a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño

Registrese, comuniquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
LIG. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL
Directora Ejacutiva
Alleina Ejacutiva de Administración
Ejic. 18-18-18-28-28

DLM

Distribución:
() DG
() DA
() OEA
() OEPE
() OEI
() UF
() UPYR
() APYP
() ACA
() AEYC
() ARYL
() CAS
() OP

() Interesada

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

1 3 FEB. 2024

186

Reg.

EDUARDO BRAULIO QUEVEDO PANGEL.